

mlp/meg  
S.9ª

Oficio N° 3965

VALPARAISO, 17 de octubre de 2002

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 2° transitorio de la ley N° 19.712, del Deporte, en la siguiente forma:

1) Sustitúyese, en el actual inciso único que pasa a ser inciso primero la expresión "360 días" por "3 años".

2) Agréganse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

"Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, tales organizaciones deberán proceder a reformar sus estatutos, sujetándose a las

normas pertinentes que establezcan los respectivos cuerpos legales en virtud de los cuales se constituyeron. Una vez efectuada la reforma de estatutos, la organización respectiva deberá solicitar su inscripción en el registro de organizaciones deportivas establecido en esta ley, acompañando copia autorizada de los mismos.

Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará también a las organizaciones deportivas que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se hayan constituido de acuerdo con las disposiciones de otros cuerpos legales."."

Dios guarde a V.E.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA  
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ  
Secretario acc. de la Cámara de Diputados